HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Administrativa

Nº 033-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13205

Chulucanas, 12 ABR 2019

Vista: La Carta N°354-2019/GRP-430020-13205, de fecha 03 de abril del 2019, mediante el cual la Jefatura del Equipo de Personal solicita Autorización para proyectar Resolución de Descuentos por Faltas y Tardanzas Injustificadas; del Personal Nombrado, Destacado y contratado por suplencia temporal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, correspondiente al mes de ENERO - 2019, para su descuento en la Planilla Única de Pagos del mes de FEBRERO del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº132-92-SA-P establece que los descuentos por Faltas y Tardanzas al personal se realizan en la Planilla UNICA DE PAGOS siendo aprobados mediante Acto Resolutivo;

Que, los servidores que se detallan en el reporte anexo de esta Resolución, han incurrido en Faltas y Tardanzas, durante el mes de ENERO del 2019, de acuerdo al TITULO III, del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Guardias Hospitalaria del Hospital de Apoyo Chulucanas;

Que, el artículo 49º del acotado reglamento prescribe los Descuentos por Tardanzas e Inasistencias injustificadas constituyen ingresos del Fondo de Asistencia y Estímulo del SUB-CAFAE del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

Que, el artículo 128° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, contempla, Los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente interna de su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia Estimulo;

Que, el numeral a) del artículo 39°, de la Ley N° 30057 así como el numeral a) del artículo 156° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil; contempla, cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público, Desempeñar sus funciones

Que, según la única disposición complementaria derogativa del Decreto Legislativo N° 1161 dispone la derogación de la Ley del Ministerio de Salud, aprobada con Ley Nº 27657, y de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2019, aprobado con Ley Nº 30879;

E. ENRIQUE C.

L.COTOS S.

M. SEMINARIO G.

M. CRUZ.G

HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Administrativa

Nº 033-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13205

Chulucanas, 12 ABR 2019

Estando a lo informado por el Jefe del Equipo de Personal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y con la visación de Responsable del Control de Asistencia y Permanencia de Personal, Equipo de Personal, Remuneraciones, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Aprobación de la Unidad de Administración;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial. N° 701-04-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N°330-2015/GRP – CR del 27 de Noviembre del 2015 y la Resolución Directoral N°001-2019-GOB.REG.PIURA-430020-181101, de fecha 11 de Enero del 2019, en el cual se me ASIGNA el cargo de JEFE/A de Unidad de Administración del E.S.II-1 Hospital Chulucanas,

E. ENRIQUE C.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- REGULARIZAR, el Descuento por **FALTAS Y TARDANZAS INJUSTIFICADAS,** correspondientes al mes de ENERO - 2019, del personal Nombrado, Destacado y contratado por suplencia temporal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en la Planilla Única de Pagos del mes de FEBRERO - 2019, según reporte anexo a la presente Resolución, por el importe total de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 61/100 soles (S/1,547.61).

L.COTOS S.

Artículo 2º.- Hágase de conocimiento a la Unidad de Administración, Remuneraciones, Control de Asistencia y Permanencia, Equipo de Personal, Equipo de Economía, Unidad de Planeamiento Estratégico, Estadística e Informática, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;

M. SEMINARIO G.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Lic. Adm. ELBERT ENRIQUE CORDOVA
CLAD N° 03962
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

M.CRUZ.G

CC. Archivo.Orig.
EEC/LCS/MMSG/megs
UA/Ases.Leg./EP/Leg